



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 123 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 FEB. 2011

VISTO: El Informe Nº 069-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Provéido Nº 203933-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Memorándum Nº 072-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y la Resolución Gerencial Regional Nº 214-2010-GR-HVCA/GRI; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 214-2010-GR-HVCA/GRI, de fecha 12 de noviembre del 2010, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Rehabilitación del Puente Boliche por el Desborde del Río Cachillallas en la Localidad de Chuñunapampa, distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica Departamento de Huancavelica, afectado por las Precipitaciones ocurrido el 17 de Enero del 2010", con un presupuesto total de S/. 60,568.75 (Sesenta mil quinientos sesenta y ocho y 75/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 45 días calendarios, ubicado en el distrito de Yauli, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva Nº 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: "Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica", la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Dieter Huali Lazo, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2011, al Ing. Dieter Huali Lazo, como Inspector de la Obra: "Rehabilitación del Puente Boliche por el Desborde del Río Cachillallas en la Localidad de Chuñunapampa, distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica Departamento de Huancavelica, afectado por las Precipitaciones ocurrido el 17 de Enero del 2010", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 123 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 FEB. 2011

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

JUSTINO VIDELA TINOCO

JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

